



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5881

23/12/2016

13121

**AUTOR/A:** SAHUQUILLO GARCÍA, Luis Carlos (GS); BARREDA FONTES, José María (GS); CAMACHO SÁNCHEZ, José Miguel (GS); RODRÍGUEZ GARCÍA, Isabel (GS); GONZÁLEZ RAMOS, Manuel Gabriel (GS); BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS); RAMÓN UTRABO, Elvira (GS); MARTÍN GONZÁLEZ, María Guadalupe (GS)

### RESPUESTA:

La información por la que se interesan Sus Señorías se puede encontrar en la página web del Portal de la Dependencia.

[http://www.dependencia.imserso.es/dependencia\\_01/info\\_d/index.htm](http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/info_d/index.htm)

Las Comunidades Autónomas son las administraciones competentes para recibir las solicitudes presentadas por los ciudadanos, valorar la situación en que se encuentren las personas solicitantes y dictar, en su caso, la correspondiente resolución en que se reconozca la situación de dependencia.

Madrid, 2 de marzo de 2017